

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2023-024

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) / Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC).

DESTINATARIOS:¹


- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe de la Oficina Jurídica (Delegada de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Onis Johanna Fierro Hernández, Jefe de la Oficina de Planeación.
- Javier Alex Hurtado Malagón, Secretario General.
- Juan Carlos González Vázquez, Vicepresidente de Gestión Contractual.
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva
- Javier Enrique Cely Amézquita, Vicepresidente de Proyectos (E).

EMITIDO POR: Wilson Giovanny Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11

Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBJETIVO(S): Realizar seguimiento y control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) - Vigencia 2023.

ALCANCE: Período comprendido entre el 1 de mayo y 31 de agosto de 2023

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto 2641 de 2012 *“Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”*.
- Decreto 124 de 2016 *“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)”*.
- Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2) – Documento emitido por la Presidencia de la República de Colombia.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versiones 4 y 5, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en octubre de 2018 y diciembre de 2020, respectivamente.
- Política de Administración del Riesgo adoptada por la Agencia de Desarrollo Rural.
- Procedimiento *“Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* PR-DER-005 (Versión 4) - Agencia de Desarrollo Rural.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del Decreto 2641 de 2012 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015 (sustituido por el artículo 1 del Decreto 124 de 2016), la Oficina de Control Interno llevó a cabo el segundo seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (en adelante PAAC) y el Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC) de la Agencia de Desarrollo Rural (en adelante ADR), determinados para la vigencia 2023, a la vez que verificó su elaboración y publicación.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Resultados de la Verificación:

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAAC)

En la verificación de la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno identificó las siguientes situaciones:

1.1. ACTIVIDADES CUMPLIDAS

- Monitoreo y Evaluación:** La Agencia de Desarrollo Rural cuenta en su Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento PR-DER-005 *"Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, actualizado el 3 de agosto de 2022 a la versión 4, el cual en su numeral 6. Desarrollo, actividad 11 *"Implementar las actividades establecidas en el PAAC"*, establece:


"Cada uno de los responsables debe realizar las actividades establecidas en los diferentes componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, y reportar su avance en el Plan una vez cargadas las evidencias en el repositorio dispuesto para tal fin, esto deberá realizarse así:

- Primer corte al 30 de abril: El reporte de avance se debe realizar los 5 primeros días hábiles del mes mayo. (...)"; y en la actividad 12 *"Generar alertas de cumplimiento"*, se indica: *"La Oficina de Planeación revisa los avances y genera alertas correspondientes, a los enlaces de cada Proceso para cumplimiento del PAAC."*



Así mismo, se observó que el 15 de agosto de 2023 la Oficina de Planeación lideró una mesa de trabajo con los enlaces dispuestos por cada área, en la cual se trataron los siguientes temas: 1) Monitoreo de Riesgos II Cuatrimestre vigencia 2023 y 2) Reporte Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano II Cuatrimestre vigencia 2023.

Por parte de esta Oficina, se observó la existencia del repositorio de información digital en el cual se realizó el cargue de información de avances de las actividades descritas en el PAAC 2023, por las áreas responsables.

- Cumplimiento Actividades PAAC:** Respecto al seguimiento del cumplimiento de las actividades incorporadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2023 Versión 2, cuyos resultados evidenciaron la ejecución de lo dispuesto para cada actividad, se destacan el cumplimiento de las actividades, las cuales se suman a las reportadas en el seguimiento anterior (Informe OCI-2023-012):

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Componente 2: Racionalización de Trámites	
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO
Realizar campañas de difusión externa sobre los servicios que obtienen los usuarios y/o Entidades a través de las Direcciones Misionales. Si aplica también informar las mejoras realizadas a los trámites para los usuarios en la página web.	2 campañas
Componente 3: Rendición de Cuentas	
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO
Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere el proceso de planeación de los ejercicios de rendición de cuentas.	1 Equipo conformado
Componente 4: Atención al Ciudadano	
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO
Expedir la nueva política de Servicio al Ciudadano, de acuerdo con las nuevas dinámicas institucionales.	1 Política de Servicio al Ciudadano expedida
Difundir la nueva política de Servicio al Ciudadano, de acuerdo con las nuevas dinámicas institucionales.	1 Política de Servicio al Ciudadano difundida
Definir la Estrategia de Servicio al Ciudadano 2023-2026	1 Estrategia definida
Actualizar y difundir el procedimiento de gestión de PQRSD	1 Procedimiento actualizado y difundido
Expedir y difundir acto administrativo que reglamente el ejercicio del Derecho de petición al interior de la Agencia, de acuerdo con sus nuevas dinámicas.	1 Acto administrativo aprobado y difundido
La Oficina de Control Interno vigila que la dependencia de servicio al ciudadano, preste atención al ciudadano de acuerdo con las normas legales vigentes.	2 Informes
La Oficina de Control realiza un informe semestral sobre el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la dependencia de servicio al ciudadano.	2 informes
Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información	
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO
Crear un canal exclusivo para la recepción y gestión de denuncias de corrupción.	1 canal de gestión de denuncias creado
Elaborar y formalizar un procedimiento de gestión de denuncias, con sus respectivos documentos.	1 procedimiento elaborado y formalizado para la gestión de denuncias
Publicar en sitio web los Planes de mejoramientos suscritos por la ADR, Informes de Ley, Seguimientos, Auditoria y Plan Anual de Auditoria y sus modificaciones.	Informes Publicados
La entidad hace seguimiento a su gestión en el tema de transparencia y acceso a la información pública a través de indicadores que son medidos periódicamente.	Matriz ITA actualizada

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Publicar en sitio web el Plan Anual de Adquisiciones y modificaciones.	PAA Publicado
Componente 6: Iniciativas	
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO
Socializar con la ciudadanía el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2023.	1 Pieza comunicativa

1.2. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO IDENTIFICADAS

- Presupuesto:** Las *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”*, en su acápite II. Acciones Preliminares al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, establece: *“Presupuesto. Establezca los recursos con que cuenta la entidad para adelantar la estrategia anticorrupción”*, al respecto, dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, publicado en la página web de la Entidad, se indicó que este plan se encuentra financiado por el proyecto de inversión 2022-2019011000298 *“Fortalecimiento del Desempeño Institucional de la Agencia de Desarrollo Rural a Nivel Nacional”*, sobre lo cual la Oficina de Control Interno evidenció que, en el citado proyecto de inversión, en el numeral 9.2.1.1.1., *“Actividad 1.1. Planificar y coordinar la implementación del MIPG”*, se indica la necesidad de recursos presupuestales para *“Acompañar los 23 procesos de la ADR en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan del MIPG 2023 y PAAC”*, no obstante, no se observó que se defina el valor específico que se destinaría para esta actividad, toda vez que la Guía operativa establece la necesidad de recursos para la ejecución de la actividad relacionada con la planeación y coordinación de la implementación del MIPG.

Esta situación fue expuesta en el seguimiento al primer cuatrimestre de 2023 (informe OCI 2023-012), sin observar correctivos en el período objeto de seguimiento.

- Actividades de autodiagnóstico sin incorporar en PAAC:** Dado que para el período de alcance del presente seguimiento (mayo – agosto de 2023), se observó que no hubo modificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se mantiene la observación elevada en el seguimiento anterior (OCI-2023-012), en lo que respecta a las actividades que arrojaron una calificación inferior al 100% en el autodiagnóstico de Atención al Ciudadano, sin que las mismas fueran contempladas dentro Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, las cuales se detalla a continuación:

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
La entidad cuenta con una dependencia o área formal encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen.	10%
En el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se incluyen temas relacionados con Servicio al Ciudadano.	90%
La entidad efectúa ajustes razonables para garantizar la accesibilidad a los espacios físicos conforme a lo establecido en la NTC 6047.	50%
La entidad incluyó dentro de su plan de desarrollo o plan institucional, acciones para garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad a los servicios que ofrece.	60%
La entidad pública la siguiente información en lugares visibles (diferentes al medio electrónico) y de fácil acceso al ciudadano: (...)	80%
El sitio web cuenta con información dirigida a diferentes grupos de población.	70%
La entidad cuenta con mecanismos para dar prioridad a las peticiones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> - El reconocimiento de un derecho fundamental - Peticiones presentadas por menores de edad - Peticiones presentadas por periodistas 	80%
La entidad incluye en sus informes de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, los siguientes elementos de análisis: <ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones de la entidad sobre los trámites y servicios con mayor número de quejas y reclamos. - Recomendaciones de los particulares dirigidas a mejorar el servicio que preste la entidad. - Recomendaciones de los particulares dirigidas a incentivar la participación en la gestión pública. - Recomendaciones de los particulares dirigidas a racionalizar el empleo de los recursos disponibles. 	25%

Al respecto se resalta lo dispuesto en la “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2*”, en el numeral VI “*DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES*”, Cuarto componente “*MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO*”, el cual señala: “(...) *Una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano y las brechas respecto al cumplimiento normativo, es posible formular acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico de su estado actual, las cuales **deberán hacer parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**. Las acciones deben ser definidas por cada entidad de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado (...)*” (Negrilla fuera del texto original)

Así mismo, se debe indicar que la incorporación de las actividades dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia, cuyo resultado de cumplimiento en los autodiagnósticos fue inferior al 100%, conllevan a fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad, por ende, se considera pertinente que en


		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

el PAAC se incluyan estas actividades que, además de las citadas previamente, en los demás componentes la situación es similar, como se muestra a continuación:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	
Identificar las dependencias responsables de la entrega de dichos productos, la normativa asociada, los requisitos que se solicitan a los usuarios para acceder, los puntos de atención en donde se prestan al usuario y los horarios de atención.	50%
Implementar mejoras en los procesos que soportan la entrega de productos y/o servicios, teniendo en cuenta los recursos con los que cuenta la entidad y los resultados de la consulta ciudadana, los asociados a los trámites y otros procedimientos administrativos.	80%
Implementar mecanismos que permitan cuantificar los beneficios de la racionalización hacia los usuarios, en términos de reducciones de costos, tiempos, requisitos, interacciones con la entidad y desplazamientos.	10%
Medir y evaluar la disminución de tramitadores y/o terceros que se benefician de los usuarios del trámite.	10%
COMPONENTE 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	
Los niveles jerárquicos de la organización permiten fluidez en la comunicación (horizontal y vertical) y agilidad en la toma de decisiones.	80%
La entidad permite que todos sus trámites sean realizados por medios electrónicos.	80%
La entidad ha implementado estrategias pedagógicas y comunicativas para reforzar el significado que tiene para los servidores el ejercicio de la función pública y su responsabilidad con la ciudadanía.	70%
La entidad ha construido, implementado y aprobado por medio de acto administrativo el Índice de Información Reservada y Clasificada de la entidad.	80%
La organización caracteriza a los ciudadanos que son usuarios de sus bienes y servicios con el fin de ajustar y adaptar sus procesos de acuerdo a sus necesidades.	70%
Los funcionarios son conscientes de que su compromiso principal es con los ciudadanos.	50%
Los funcionarios son conscientes que la transparencia y el acceso a la información pública son fundamentales para la modernización del Estado.	50%

▪ COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Oficina de Control Interno llevó a cabo el análisis de los tres (3) trámites dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, en lo cual, se pudo observar que para dos (2) de ellos no se ha surtido el proceso de actualización, por los hechos que se exponen a continuación:

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

TRÁMITE	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SUIT	OBSERVACIÓN OCI
Concepto de viabilidad de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica e inscripción de las asociaciones de usuarios de Adecuación de Tierras.	3 sep. 2018	La ADR en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2023, ha realizado modificaciones al “Reglamento para Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR”, los cuales contemplan cambios sustanciales en lo concerniente a la estructuración de proyectos que no figuran en lo dispuesto en la plataforma SUIT, aunado a que los formatos allí contemplados para diligenciamiento de la ciudadanía, se encuentra desactualizados de acuerdo con la información que registra en el Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCION (formato F-EFP-010 Modelo Técnico Financiero y formato F-EFP-009 Marco Lógico).
Estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial	30 nov. 2018	El formato F-ADT-018 dispuesto en la plataforma SUIT, se encuentra desactualizado en la versión vigente, de acuerdo con la información que registra en el Sistema Integrado de Gestión – ISOLUCION.

Estas situaciones contravienen lo establecido en el Decreto 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, que en su artículo 40 *“Información y publicidad”*, señala:

“(…) El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación.” (Subrayado fuera de texto).

Frente a lo anterior, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2023, la Oficina de Planeación manifestó que, *“En la presente vigencia se han surtido ajustes a la reglamentación de los trámites, desde la Oficina de Planeación se ha acompañado estas actividades de cambio, se espera una estabilización de la información para realizar un ajuste completo tanto en página web como en el Sistema Único de Información de Trámites y Servicios. Se proyecta realizar la actualización en el III cuatrimestre”*, por lo cual se validarán correctivos frente a lo expuesto en el próximo seguimiento.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Sea preciso señalar, que en el seguimiento realizado para el primer cuatrimestre de 2023 se cuestionó por parte de la Oficina de Control Interno sobre la existencia de la Estrategia de Racionalización de trámites de la que trata el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”*, sobre lo cual se informó por parte de la Oficina de Planeación la no necesidad de contar con un documento que contemple esta información puesto que este documento hacía referencia a lo que se encontraba registrado en el SUIT, según asesoría de la Función Pública. Frente a ello, la Oficina de Control Interno considera pertinente la adopción de mencionado instrumento, el cual podrá servir de insumo para analizar los trámites y su situación actual, así como posibles intervenciones a realizar, como las observadas y mencionadas anteriormente, permitiendo de esta forma un seguimiento y monitoreo periódico y oportuno, que permita la divulgación actualizada a la ciudadanía interesada.

▪ COMPONENTE 3. RENDICIÓN DE CUENTAS


La Oficina de Control Interno realizó una inspección en la página web de la ADR, sin evidenciar documentación asociada al proceso de rendición de cuentas 2022, y la demás documentación derivada de esta actividad (situación expuesta en el informe OCI-2023-012).

Es así como nuevamente se trae a colación que la Estrategia de Rendición de Cuentas elaborada por la ADR para la vigencia 2023, en su numeral 7.2 *“Buenas prácticas de Rendición de Cuentas”*, hace alusión a resultados obtenidos en el proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2021, en contravía de lo establecido en la *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, Versión 2, en el literal B. *“Pasos para la elaboración de la Estrategia anual de Rendición de Cuentas”*, el cual establece lo siguiente:

“Paso 1. Análisis del estado de la rendición de cuentas de la entidad.

Este paso consiste en la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de Rendición de Cuentas adelantadas en el año inmediatamente anterior; así como la identificación de grupos de interés y sus necesidades de información para focalizar las acciones de rendición de cuentas”.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó a la Oficina de Planeación informar si en el período objeto de seguimiento, se adelantaron gestiones frente a la ejecución del

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

proceso de rendición de cuentas 2022, a lo cual se informó que, *“Desde el 28 de julio se han adelantado mesas de trabajo entre las oficinas de Planeación y Comunicaciones, con el fin de preparar la audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse por indicación de la presidencia el 28 de septiembre en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural de la sede central. La Oficina de Planeación realizó un plan de trabajo el cual se ha ido abordando en cada una de las mesas de trabajo con la Oficina de Comunicaciones las actividades antes, durante y después de la audiencia pública”*.

Se hace preciso mencionar que, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 contempló en el componente RENDICIÓN DE CUENTAS, la actividad relacionada con: *“Realizar evento y divulgación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2022, con la activa participación de grupos de interés, gremios, organismos de control y la ciudadanía en general”*, la cual debía culminarse en el primer cuatrimestre de 2023, de acuerdo con indicado en el párrafo anterior, la misma se encuentra incumplida.

De otra parte, se considera que la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023, debe ser actualizada una vez se ejecute la actividad concerniente a la vigencia 2022, con el fin de tomar correctivos o implementar oportunidades de mejora como lo indica la *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, versión 2.

■ **COMPONENTE 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La Oficina de Control Interno observó que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 versión 2, no contempló actividades asociadas a la *“Transparencia Pasiva”*, sobre lo cual se debe enfatizar que el documento *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”*, en el componente quinto *“Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información”* numeral 2 *“Lineamientos de Transparencia Pasiva”*, señaló que:

“La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente. Es importante tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información (...)”

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


A consideración de la Oficina de Control Interno, el PAAC 2023 versión 2 no cuenta con actividades asociadas a:

“El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida”.

Ahora bien, en lo que respecta a la actividad de *“Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información. En los casos en que la entidad cobre por la reproducción de información, deberá motivar en acto administrativo los costos (...)”*, se informó por parte de la Oficina de Planeación que *“Desde la secretaría general se ha emitido la Resolución 1479 del 20 de octubre de 2017, por medio de la cual se regula el cobro de copia de la ADR y la circular No. 006 del 17 de enero del 2020 por medio de la cual se actualiza el valor de las copias, esto con respecto a los costos de producción de la información”*. Frente a ello, la Oficina de Control Interno observó que en la página web de la ADR (www.adr.gov.co), en la ruta, Transparencia y Acceso a la Información / 7. Datos Abiertos / Instrumentos de gestión de la información, se dispone del apartado *“5. Costos de reproducción de la información”*, en donde reposan dos circulares emitidas por la Secretaría General (circular 012 de 2019 y circular 006 de 2020), que establecen los valores a cobrar por la emisión de copias, de lo cual, se validó la circular 006 del 17 de enero de 2020, donde se señala que los valores allí indicados corresponden a la vigencia 2020, por lo cual es preciso validar la necesidad de actualizar dicha circular y/o aclarar sobre su vigencia.

RECOMENDACIONES:

- Desagregar los recursos que se tienen estimados en cada vigencia dentro del proyecto de inversión, para las actividades principales que hacen parte del mismo, donde se pueda conocer el presupuesto destinado específicamente para el acompañamiento en la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Evaluar la posibilidad de ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, en lo que respecta a la inclusión de las actividades, que de acuerdo con el resultado de los autodiagnósticos, y/o lo señalado en la Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano requieren gestión, con el fin de garantizar que las mismas estén contempladas

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

por parte de la Entidad, o en su defecto, alinearlas con otros planes institucionales, para lograr fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

- En línea con la recomendación anterior, se sugiere acoger en el PAAC de la ADR, las recomendaciones dadas por la Función Pública en la *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”*, versión 2, en lo que respecta al componente de Atención al Ciudadano. Sugerencia de ello es lo relacionado con *“realizar encuestas de percepción a los servidores públicos que tienen la responsabilidad de interactuar directamente con los ciudadanos, dado que su contacto permanente con los mismos y el ejercicio de su labor, son insumos muy valiosos para identificar aspectos por mejorar”*.
- Estructurar la Estrategia de Racionalización de Trámites que señala las *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”*, en búsqueda de mantener un control frente a la actualización de los trámites que dispone la Entidad en la el sistema SUIT.
- Llevar a cabo la reestructuración de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2023, tomando como referencia los requisitos y lineamientos establecidos en las *“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2”*, así como los instrumentos, herramientas y recomendaciones determinadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del *“Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2”* (2019).

ACTIVIDADES NO CUMPLIDAS:

En la validación de la ejecución de las actividades y metas propuestas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) Versión 2, la Oficina de Control Interno logró evidenciar el incumplimiento de actividades en el tiempo establecido (segundo cuatrimestre de 2023), en los componentes que se detallan a continuación:

Componente 2: Racionalización de Trámites		
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO	OBSERVACIONES / CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO – OCI
Revisar la información que está cargada en el SUIT para identificar si los Trámites que se encuentran registrados siguen siendo vigentes para la entidad.	1 Mesa de Trabajo	Se observó que de manera independiente las áreas han reportado información respecto a los trámites a su cargo, no obstante, no se ha dado cumplimiento a la realización de la mesa de trabajo para revisar la vigencia de los trámites existentes y cargados en el SUIT, aunado a que, de acuerdo con lo observado por la OCI en su seguimiento, los trámites que actualmente se encuentran cargados en el SUIT se encuentran desactualizados.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


<p>Actualizar los trámites en el SUIT en armonía con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto - Ley 019 de 2012.</p>	<p>Trámites actualizados (si aplica)</p>	<p>De acuerdo con lo observado por la OCI en su seguimiento, los trámites que actualmente se encuentran cargados en el SUIT se encuentran desactualizados, y no existe soporte que permita evidenciar un análisis completo frente los trámites existentes, por ende no se ha dado cumplimiento a la presente actividad, sumado a que no se está realizando una articulación institucional para la ejecución de la presente actividad.</p>
<p>Acercamiento y/o articulación con los Centros Integrados de Servicio al Ciudadano.</p>	<p>Mesa de trabajo y/o comunicados</p>	<p>Se observó por parte de la Oficina de Planeación que a través de correo electrónico del 25 de agosto de 2023, la ADR solicitó al Departamento Nacional de Planeación información respecto a los Centros Integrados de Servicio al Ciudadano, para la cual no se obtuvo respuesta formal al corte del presente seguimiento.</p> <p>Dado lo anterior, se considera indispensable la respuesta al requerimiento realizado, a fin de poder generar el acercamiento citado en la actividad y a partir de allí definir la posible articulación interinstitucional, por lo cual no se considera exista avance al respecto.</p>
<p>Si se define la nueva Estrategia, registrar en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.</p>	<p>Un (1) Trámite publicado en el SUIT (Si aplica)</p>	<p>Se indicó por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos que <i>"no aplica nuevo trámite"</i>, sin que exista evidencia que motive esta afirmación.</p> <p>Al respecto, si bien la meta indica que se realizará esta actividad <i>"si aplica"</i>, de acuerdo con observaciones a actividades anteriores, se considera que no se ha generado una articulación institucional en lo que respecta a la revisión, gestión y/o actualización de trámites, evidenciando que cada área trabaja de manera independiente, lo cual puede conllevar a desviaciones u omisiones frente a todo lo concerniente a los trámites.</p>
<p>Expedir los actos administrativos que sean generados por la ADR como producto de la realización de los trámites.</p>	<p>Actos administrativos generados</p>	<p>No se observó soporte del cumplimiento de la misma. Al respecto se allegó correo electrónico del 12 de julio de 2023, a través del cual la Vicepresidencia de Integración productiva solicitó a la Oficina de Planeación el cambio de responsable de la presente actividad.</p>
<p>Analizar la pertinencia e Implementar herramientas o mecanismos para compartir información entre sistemas de información o entre entidades</p>	<p>Mesa de Trabajo - Reporte de la implementación (Si aplica)</p>	<p>Se indicó como avance de la presente acción que <i>"(...) no se ha encontrado la necesidad ni la pertinencia para crear estos sistemas de información (...)"</i>. Al respecto, la Oficina de Control Interno validó la evidencia aportada, correspondiente a un acta de reunión del 29 de marzo de 2023 entre Vicepresidencia de Integración Productiva - Dirección de Acceso a Activos Productivos y la Secretaría General - Grupo de Atención al Ciudadano, cuyo fin era validar la información cargada en el SUIT sobre el trámite PIDAR, cuyas conclusiones no se alinean con los dispuesto en la presente actividad, respecto a la implementación de herramientas o mecanismos para compartir información entre sistemas de información o entre entidades.</p>

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

		Se considera es viable que se genere un trabajo conjunto entre las diferentes dependencias que se ven inmersas en la presente actividad.
Componente 3: Rendición de Cuentas		
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO	OBSERVACIONES / CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO – OCI
Producir y documentar Trimestralmente la información sobre los avances de la gestión en la implementación del Acuerdo de Paz.	100% Información producida y documentada	Los reportes de avances se han hecho de manera independiente por las áreas involucradas, sin que medie un lineamiento general que permita sustentar un adecuado y completo reporte de avance. Al respecto, desde la Oficina de Control Interno se considera acertada la posición de la Vicepresidencia de Proyectos, respecto a que esta actividad debe ser liderada por una única instancia (área o grupo), con el fin de presentar informes consolidados de la gestión de la ADR, que permita reflejar resultados sólidos y consistentes, buscando además facilitar la cuantificación de avances frente a esta actividad.
Divulgar a través de la Página web los avances de la entidad respecto a la implementación del Acuerdo de Paz.	1 Estrategia	No se evidenció soporte que sustente el cumplimiento de la estrategia dispuesta como meta, ni gestiones relacionadas con la divulgación en la página web de los avances de la Entidad respecto a la implementación del acuerdo de Paz. Por lo tanto no se asigna avance para esta actividad. Se sugiere tomar medidas para la articulación en la obtención de la información que permita el cumplimiento del cometido de la actividad, con responsables definidos y un plan a ejecutar.
Socializar a los servidores públicos y contratistas de la ADR sobre la importancia de la rendición de cuentas.	1 Capacitación	Los soportes aportados no evidencian la socialización de manera general a funcionarios y contratistas de la ADR sobre la importancia de la rendición de cuentas como lo indica la actividad, aunado a que no hubo reporte de avances para el segundo cuatrimestre, no se consideró viable asignar porcentaje de avance a la actividad.
Elaborar y publicar el Informe de Rendición de Cuentas de la Audiencia Pública.	Informe individual de Rendición de Cuentas	Teniendo en cuenta que el cumplimiento de la presente actividad está supeditado a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022, se presentó como avance los soportes de las gestiones adelantadas para su ejecución, la cual se proyecta realizar el 28 de septiembre de 2023.
Componente 4: Atención al Ciudadano		
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO	OBSERVACIONES / CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO – OCI

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

<p>Fortalecer la capacitación de las personas que atienden público en temas misionales de la ADR y servicio al ciudadano.</p>	<p>1 Capacitación servicio al ciudadano</p>	<p>En el primer cuatrimestre se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno cuatro (4) listados de asistencia sustraídos de Microsoft Teams, sobre los cuales no es posible determinar la temática abordada durante las reuniones realizadas, razón por lo cual no se consideró pertinente asignar nivel de cumplimiento. No se allegó información adicional para el segundo cuatrimestre de 2023.</p>
<p>Mantener los servicios operativos que actualmente funcionan en la Agencia de Desarrollo Rural ADR.</p> <p>Mantener la disponibilidad e integridad en la seguridad de la información.</p>	<p>Incidentes resueltos 100%</p>	<p>En el primer cuatrimestre 2023 fue informado por los responsables de la actividad que se realizaba monitoreo constante a todos los servicios de TI para la ADR y se contaba con la mesa de ayuda para la recepción de solicitudes de los usuarios para atender los requerimientos, pero sin aportar evidencia.</p> <p>Para el segundo cuatrimestre 2023 no remitieron evidencias que contribuyan al avance de la meta/producto. Por lo anterior, se mantiene en el 0% el nivel de cumplimiento de la actividad.</p>
Componente 5: Transparencia		
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO	OBSERVACIONES / CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO – OCI
<p>Publicar Bases de datos abiertos en el sitio web www.datos.gov.co (Actualizar cada vez que se requiera).</p>	<p>Datos abiertos Publicado</p>	<p>En el primer cuatrimestre 2023 se indicó por parte de los responsables de la actividad que <i>"Se empezó a trabajar y se verifico el conjunto de datos del portal de datos abiertos y se van a actualizar datos a 2023"</i>, sin embargo, no se ha publicado en la página de la ADR los Datos Abiertos.</p> <p>En el segundo cuatrimestre 2023 no fueron registrados ni remitidos avances de la gestión.</p> <p>En la página web de la entidad se observó en TRANSPARENCIA una línea de Datos Abiertos con información de vigencias anteriores.</p>
<p>Apoyar la actualización si se requiere el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de la Información actualizado (Publicar</p>	<p>Instrumentos actualizados publicados (Si aplica)</p>	<p>En el primer cuatrimestre 2023 no fueron registrados ni remitidos avances de la gestión.</p> <p>En el segundo cuatrimestre 2023 se indicó por parte de los responsables de la actividad que, <i>"Se apoya la actualización del registro de activos de la información, el índice de información clasificada y reservada desde la OTI, con la puesta en marcha del nuevo sistema de gestión documental ORFEO 2,0"</i>, no obstante, no fue posible visualizar las evidencias aportadas.</p>

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

en Página web si aplica).		
Capacitación a Servidores sobre el Índice de Información Reservada y Clasificada de la entidad.	Listas de Asistencia o Grabación Teams	La Oficina de Control Interno no evidenció la realización de la capacitación a servidores sobre el índice de información reservada y clasificada de la entidad.
Componente 6: Iniciativas		
ACTIVIDAD	META / PRODUCTO	OBSERVACIONES / CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO – OCI
Divulgación del Código de Integridad.	1 Capacitación	La Oficina de Control Interno considera que no se cumple con la actividad, debido a que la capacitación en “ <i>DDHH y convivencia, articulado con temas de competencias comportamentales y de integridad</i> ”, no se ciñe con lo requerido. Además, la evidencia aportada no cumple la meta dispuesta.
Taller implementación Conflicto de Interés (Como se reporta en los distintos niveles).	1 Taller	Validadas las evidencias aportadas, se considera no se ha dado cumplimiento a la actividad.

Nota: El detalle de las conclusiones frente al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se pueden visualizar en el Anexo N° 1 Seguimiento PAAC (30Ago2023).

Por parte de la Oficina de Control Interno se solicitó a la Oficina de Planeación aportar las evidencias del monitoreo que esta dependencia, como segunda línea de defensa realiza a los reportes que presentan las áreas frente a las actividades dispuestas en el PAAC, así como las alertas que se emitieron en caso de que diera lugar a ello. Al respecto, la Oficina de Planeación suministro como evidencia los correos electrónicos que desde dicha dependencia se han enviado a los diferentes procesos de la ADR, con el fin de que se tenga presente los reportes a su cargo y las fechas para que se efectúe esta actividad, así como los repositorios para el cargue de evidencias.

Aunado a lo anterior, se debe señalar que la Oficina de Planeación estructuró un documento con el análisis de las observaciones elevados por la Oficina de Control Interno en el primer seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023 (informe OCI-2023-012), no obstante, no se observó que se haya informado o alertado a los responsables frente a los incumplimientos del plan, en busca de que se tomen los correctivos pertinentes, evitando que al finalizar la vigencia existan actividades con cumplimiento parcial o nulo, lo cual no permite concluir el cumplimiento cabal de lo establecido en el procedimiento PR-DER-005 “*Elaboración y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, actualizado el 3 de agosto de 2022 a la versión 4, el cual en su numeral 6. Desarrollo, actividad 12 “*Generar alertas*”

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de cumplimiento”, se indica: “La Oficina de Planeación revisa los avances y genera alertas correspondientes, a los enlaces de cada Proceso para cumplimiento del PAAC.”


RECOMENDACIÓN:

- ❖ En lo que respecta a los avances frente a las actividades del PAAC que deben reportar las dependencias, se sugiere que la Oficina de Planeación como segunda línea de defensa, realice una verificación de los reportes que se hacen, para validar la coherencia entre los avances que se registran frente a los soportes que se allegan, así como el porcentaje asignado por parte de cada área, con el fin de que las áreas efectúen los correctivos necesarios, previo a la evaluación que realiza la Oficina de Control Interno.
- ❖ Evaluar la pertinencia de las áreas responsables de la ejecución de las actividades del PAAC, toda vez que se observó para unas actividades la manifestación de la no competencia en la ejecución o se evidenció por parte de esta Oficina, la dificultad en aportar el entregable de algunas actividades, como por ejemplo en la actividad *“Rendir cuentas cuatrimestralmente acerca de la gestión de denuncias recibidas en la ADR por la Ciudadanía con respecto a los PIDAR y servicios ofrecidos por la ADR”*, del componente 3. Rendición de Cuentas, donde los responsables son las áreas misionales, sin embargo, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del procedimiento PR-PAC-005 *“GESTION DE DENUNCIAS”* versión 1, dicha responsabilidad recae sobre el área de Secretaria General.
- ❖ Requerir a las dependencias que tienen la ejecución de actividades de manera conjunta a que se realice la articulación entre ellas, con el fin de decidir el área que lidere la consolidación de evidencias completas y acordes a lo propuesto, propendiendo por el cumplimiento de las actividades o en su defecto, la toma de correctivos ante posibles desviaciones, evitando además dejar a interpretación la cuantificación de avances.

2. MAPA DE RIESGOS CORRUPCIÓN (MRC)

2.1. ACTIVIDADES CUMPLIDAS

- **Socialización:** Teniendo en cuenta que el mapa de riesgos fue objeto de modificación en el período objeto de seguimiento, se observó que, a través de

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

correo electrónico masivo del 5 de julio de 2023, se informó a la totalidad de servidores y colaboradores la versión 3 del Mapa de Riesgos 2023.

- **Publicación:** Se observó que el mapa de riesgos 2023 en sus diferentes versiones (1, 2 y 3), se encuentra disponible en la página Web de la ADR, en la ruta: *Atención al Ciudadano / Transparencia y Acceso a la Información / Plan de Acción / Mapa de Riesgos*.
- **Monitoreo Mapa de Riesgos por Proceso:** La Política de Administración de Riesgos de la ADR (DE-SIG-002) versión 5, en el numeral 10 *“periodicidad para el seguimiento”*, establece lo siguiente: *“Los líderes de los procesos (primera línea de defensa) en conjunto con sus equipos deben monitorear los riesgos de gestión y corrupción cuatrimestralmente (...)”*, al respecto la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia del diligenciamiento del formato F-SIG-003 *“Monitoreo de riesgos”*, por parte de los veintitrés (23) procesos de la Entidad.

2.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS

- **Ajustes y/o Modificaciones:** Por parte de la Oficina de Planeación se informó que el Mapa de Riesgos de corrupción 2023, fue objeto de modificación en el marco de solicitudes elevadas por los procesos de *“Gestión Financiera”*, *“Gestión del Talento Humano”* y *“Servicio al Ciudadano”*, las cuales se hicieron efectivas en junio de 2023.

Por parte de la Oficina de Control Interno, se analizó la información aportada de la siguiente manera:

PROCESO	RIESGO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Gestión del talento Humano	GTH 28: <i>“Posibilidad de reconocer pagos sobre conceptos de nómina, sin el cumplimiento de los procedimientos y requisitos previos, por presiones indebidas para beneficio propio o de un tercero, ocasionando una mala práctica en la ejecución de recurso”</i>	Eliminación del Riesgo Corrupción Correo electrónico 22-jun-2023	<i>“No tiene probabilidades de materializarse y configurarse como riesgo de corrupción toda vez que los controles de nómina y las novedades que se presentan no dan paso para que se materialice una situación en la que las profesionales de nómina tengan la posibilidad de alterar o incrementar el valor pagado a los servidores por alguna decisión propia o presiones alternas dado que todo el proceso se realiza con base en los soportes que las áreas entregan y toda la trazabilidad queda en el sistema; por lo anterior, sugerimos solicitar la eliminación del</i>

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	RIESGO MODIFICADO	TIPO DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Gestión Financiera	FIN-018: Posibilidad de manipular de manera irregular la información financiera para tramites de pagos de obligaciones de la entidad a terceros, incumpliendo los requisitos exigidos en los procedimientos del Área Financiera, valiéndose de los perfiles de verificador y pagador para la desviación de los recursos públicos, permitiendo así la entrega de un recurso con aprobación indebida en beneficio propio o de terceros	Eliminación del Riesgo Corrupción Correo electrónico 22-jun-2023	<i>mismo bajo los argumentos previamente descritos</i> <i>“Es imposible que este riesgo se materialice dado que no son compatibles los perfiles que se asignan en SIIF para cada uno de los perfiles que se asigna en el proceso de la cadena presupuestal. Adicionante (SIC) a esto cada uno de los funcionarios que manejan estos perfiles deben autenticarse (SIC) en el sistema con lo stoquen (SIC) asignados lo que deja la evidencia de quien hace el trámite. La base legal para el establecimiento de responsabilidades y políticas para la operación segura del SIIF Nación están contenidas en el decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en las políticas de seguridad del SIIF Nación y su reglamento de uso, los cuales están publicadas en la página web del SIIF Nación en www.minhacienda.gov.co menú Portales / Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación / Ciclos de Negocio / Administración de Seguridad”</i>

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina de Planeación aportar las evidencias de la presentación de las modificaciones de los riesgos de corrupción al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a lo cual se manifestó *“Las evidencias de los ajustes al mapa de riesgos corrupción se encuentran en repositorio compartido carpetas punto 2 y punto 3”*, al verificar la información dispuesta por la Oficina de Planeación, no se observó la existencia de soportes que acreditaran la presentación ante el citado comité, las modificaciones al mapa de Riesgos solicitadas por los procesos de Gestión Financiera y Gestión del Talento Humano, relacionadas con la eliminación de riesgos de corrupción.

Por consiguiente, se permite indicar que hubo incumplimiento de lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la ADR (DE-SIG-002) versión 5, que en su numeral 10. *“PERIODICIDAD PARA EL SEGUIMIENTO”*, señala: *“(…) Los líderes de los procesos (primera línea de defensa) en conjunto con sus equipos deben monitorear los riesgos de gestión y corrupción cuatrimestralmente, revisando que su contexto y valoración no presente cambios y si es del caso ajustarlo. Las*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

modificaciones de los riesgos de corrupción se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se publicarán nuevamente (subrayado fuera de texto).

De otra lado, respecto a la eliminación del Riesgo de corrupción FIN-018, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que la justificación presentada no se encuentra debidamente motivada o sustentada, puesto que no se analiza el enfoque del riesgo de fondo, si no que se limita a explicar la funcionalidad de los roles inmersos en la actividad y no detalla aspectos relacionados con la operatividad en razón al incumplimiento de requisitos para pago, como se indica en su descripción.

Es importante indicar, que la identificación de riesgos no conlleva a afirmar que la situación prevista se ha materializado, si no por el contrario, busca prevenir acciones irregulares o desviaciones del proceso.

Frente a esta situación, se debe tener presente lo establecido en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y Seguridad Digital”, versión 4, que establece en su numeral 2.2 “Identificación de riesgos - técnicas para la identificación de riesgos”, lo siguiente:

“Definición de riesgo de corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (CONPES N° 167 de 2013)”

En respuesta a este aspecto, la Oficina de Planeación a través de correo electrónico del 27 de junio de 2023 manifestó lo siguiente:

“Se realiza la eliminación del Riesgo de Corrupción FIN-18 (...) El equipo de SIG reitera su recomendación en no dejar el proceso sin riesgos de corrupción, por ello, es importante continuar con la identificación de posibles causas que se puedan presentar como potencial riesgo en el proceso, por lo tanto, recomendamos el “Procedimiento para la evaluación del control interno contable” de la CGN (...) el cual nos puede servir como apoyo en la identificación de posibles causas que nos puedan afectar el proceso.”

Se considera pertinente la recomendación dada por la Oficina de Planeación, respecto a realizar un análisis exhaustivo de los potenciales factores y eventos que pueden constituir una amenaza a las gestiones del proceso, sobre lo cual, se trae a colación lo señalado en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	


Contable emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN), que en su numeral 3. “GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE”, señala:

“La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. A partir de ellos, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia. (...) Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.”

El citado procedimiento de la CGN contempla un acápite para la “*Identificación de factores de riesgo*”, que lista 49 factores de riesgo para facilitar el proceso de análisis e identificación de riesgos relacionados con el proceso de “*Gestión Financiera*”.

Se hace preciso indicar que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño tiene la potestad de dirimir diferencias posicionales en lo que respecta al mapa de riesgos, siendo ésta la instancia que lo aprobó inicialmente.

- Componentes descripción de riesgos:** La Oficina de Control Interno realizó la verificación de los componentes que deben concurrir en la descripción de los riesgos de corrupción (Acción u omisión, uso del poder, desviación de la gestión de lo público y beneficio privado), de esta validación se realizó el análisis y evaluación de 26 riesgos de corrupción contemplados, donde se observó que para tres (3) riesgos de corrupción no se siguieron los lineamientos definidos en con en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas*” (Versión 4 y 5), Numeral 4 “*Lineamientos sobre los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción*”, donde se menciona que “*Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: Acción u Omisión + Uso del Poder + Desviación de la Gestión de lo Público + el Beneficio Privado*” (Subrayado fuera de texto). Así mismo, no se alinean con los criterios establecidos en la Política de Administración del Riesgo DE-SIG-002 en su ítem 7.2 Riesgos de Corrupción que establece la misma descripción de la guía del DAFP indicada.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

VERIFICACIÓN DEFINICIÓN DE RIESGO - OCI			
Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Proceso: ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA			
Riesgo: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva a nombre propio o de terceros durante el desarrollo del Procedimiento de Cobro Coactivo.			
OK	NO CUMPLE	OK	OK
Proceso: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL			
Riesgo: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio, para favorecer a nombre propio o de terceros durante el proceso de estructuración de proyectos.			
OK	NO CUMPLE	NO CUMPLE	OK
Proceso: CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO			
Riesgo: Posibilidad de realizar u omitir una conducta o proferir una decisión o acto contrario a derecho u omitir una actuación, valiéndose de su rol para beneficio propio o de un tercero.			
OK	OK	NO CUMPLE	OK

Al respecto, la Oficina de Planeación informó que *“Para este punto en específico, de acuerdo con lo expuesto en Asesoría de la Función Pública, no debe ir explícito todos los 4 componentes que conforman la descripción del Riesgo, si no que al redactarlo este inmerso dentro de su descripción la asertiva interpretación y coherencia de este”*.

Si bien se entiende la posición de la Oficina de Planeación a partir de la asesoría recibida por parte del DAFP, es preciso señalar también que en la *“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas”* (Versión 4 y 5), se estableció que *“El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos”*.

De igual forma, se señala que los 23 riesgos restantes, convergen en contemplar los componentes establecidos por el DAFP para la descripción de los riesgos de corrupción, por lo cual, se considera pertinente mantener la misma línea en cuanto a la claridad en el cumplimiento de este lineamiento.

- **Diseño y solidez de controles:** En el marco de lo establecido en el numeral 7.2.4 *“Valoración de Controles”*, de la Política de Administración del Riesgo de la ADR

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

(versión 5), así como lo contemplado en el numeral 3.2.2 “*Valoración de los controles – diseño de controles*” de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 4), se llevó a cabo la validación del adecuado diseño de los controles y su calificación por variable, la evaluación de la ejecución del control en forma consistente y la calificación de la solidez individual y del conjunto de controles, observando que los controles relacionados a continuación, no se contemplan la totalidad de variables dispuestas para el diseño de los mismos:

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN / VARIABLE INCUMPLIDA
ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	<p>A través de la adopción de un Procedimiento o modificación del Procedimiento existente en el primer trimestre de la vigencia, la Oficina Jurídica por medio del Grupo de Cobro Coactivo vinculado al Proceso de Facturación y Cobro, garantizará el seguimiento con una herramienta tecnológica (Plataforma), que permita identificar las acciones desarrolladas en función del cobro coactivo de todos y cada uno de los beneficiarios del Servicio que se encuentran en condición de deudores. Si hay observaciones en el Procedimiento se analiza la pertinencia de una nueva modificación y se subsana. La Evidencia es: Procedimiento Aprobado.</p>	<p>Se considera no existe una adecuada segregación y/o autoridad del responsable. Al respecto es preciso mencionar que la Guía de Administración del Riesgo del DAFP, en su numeral “3.2.2 <i>Valoración de los controles – diseño de controles</i>”, indica: <i>“Cuando un control se hace de manera manual (ejecutado por personas) es importante establecer el cargo responsable de su realización”.</i></p> <p>De otra parte, se debe señalar que en la redacción del control se indicó que se busca garantizar <i>“el seguimiento con una herramienta tecnológica (Plataforma), que permita identificar las acciones desarrolladas en función del cobro coactivo”</i>, sobre lo cual se considera existiría incongruencia respecto a la evidencia que arroja el control definida como <i>“procedimiento aprobado”</i>.</p>
EVALUACION, CALIFICACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES	<p>Los profesionales del grupo evaluador de la Dirección de Calificación y Financiación, una vez culminan la fase de verificación de requisitos, con el fin de garantizar la transparencia y que el total de los componentes sean evaluados, revisará y diligenciará en conjunto los formatos de concepto de evaluación y de calificación, si hay desviación se maneja. Una vez firmado el concepto de evaluación y calificación por parte del grupo evaluador, el mismo es revisado y aprobado por el Líder de la Dirección de Calificación y Financiación. La Evidencia es: Formato de concepto de evaluación y calificación firmado por el grupo evaluador y el Líder de la Dirección de Calificación y Financiación.</p>	<p>Analizada la descripción del control, no se considera que el mismo detalle cómo se identifica y resuelven las desviaciones u observaciones derivadas de la ejecución del control.</p> <p>Al respecto, la Guía de Administración del Riesgos del DAFP, señala: <i>“Si el responsable de ejecutar el control no realiza ninguna actividad de seguimiento a las observaciones o desviaciones, o la actividad continúa a pesar de indicar esas observaciones o desviaciones, el control tendría problemas en su diseño”</i></p>

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN / VARIABLE INCUMPLIDA
ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	El Líder de la Dirección de Activos Productivos y/o el Director de la UTT, y el profesional estructurador, cada vez que se culmina la estructuración de un proyecto suscriben el formato de verificación de requisitos habilitantes del PIDAR, con el fin de cumplir con el requisito de obligatorio cumplimiento para continuar con la etapa de Evaluación y Calificación La Evidencia es: La firma del formato de verificación de requisitos habilitantes del PIDAR.	
	Los profesionales técnicos, jurídicos, financieros y ambientales del nivel central y de las UTT, cada vez que se culmina la estructuración de un proyecto suscriben los siguientes documentos verificando sus respectivos soportes: el marco lógico, plan de inversión, verificación jurídica y los requisitos ambientales. Es requisito de obligatorio cumplimiento para continuar con la etapa de Evaluación y Calificación La Evidencia es: La firma de los siguientes formatos: el marco lógico, plan de inversión, verificación jurídica y los requisitos ambientales, con sus respectivos soportes.	
ESTRATEGIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	El Jefe de oficina de Tecnologías de la Información, anualmente con el fin de prevenir el favorecimiento propio o de un tercero que permita la solicitud de dádivas en la ejecución de los proyectos de TI, realiza monitoreo y evaluación del Seguimiento al Plan de Inversión del proyecto del Plan de tecnologías de la OTI. Si hay observación, se hace actualización de la guía operativa del proyecto de inversión de la OTI y se envía para aprobación en el DNP. La Evidencia es: Guía aprobada y ajuste actualizado en el Seguimiento al Plan de Inversión.	Se considera que no se deja evidencia completa de lo descrito en el control, por lo siguiente: Analizado el control el mismo indica que, "se realiza monitoreo y evaluación del Seguimiento al Plan de Inversión del proyecto del Plan de tecnologías de la OTI", considera la Oficina que este sería el resultado de la ejecución del control, toda vez que lo dispuesto como evidencia, "Guía aprobada y ajuste actualizado en el Seguimiento al Plan de Inversión", vendría a ser el manejo de la desviación al encontrar observaciones. Aun así, no se obtuvo evidencia del envío de la actualización de la Guía Operativa al DNP, según lo indica el control.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN / VARIABLE INCUMPLIDA
FORTALECIMIENTO COMPETITIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO	<p>Los Profesionales de la Dirección de Comercialización cuando se requiera, recibida la información de las UTT's con respecto a las Organizaciones que demandan los servicios de la Asesoría Comercial Especializada, verifican contra Base de datos de la Dirección, el estado actual de la participación de las Organizaciones, con el fin de decidir su vinculación o exclusión del Servicio, asegurando la no participación reiterativa al mismo beneficio, emitiendo la información validada de las Organizaciones que puedan participar de los servicios . Si hay observaciones de organizaciones ya favorecidas, se informa al delegado de la Dirección sobre la situación de las organizaciones que no son viables, para que no sean incluidas. La Evidencia es: Base de datos de las organizaciones admitidas en el ejercicio y/o comunicación escrita.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno al respecto se considera que el control es Detectivo más no Preventivo, dado su dinámica, en el marco de las definiciones determinadas para este tipo de controles.</p>
IMPLEMENTACION DE PROYECTOS INTEGRALES	<p>El supervisor del PIDAR autoriza periódicamente los pagos de bienes y/o servicios que se realicen durante la ejecución del PIDAR, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de la suscripción de los contratos, con el fin de dar continuidad al proceso de desembolso. Si hay observaciones se hace la devolución a la organización para que se realicen los ajustes. La Evidencia es: Las actas suscritas en las cuales se autoriza los pagos de bienes y/o servicios y la suscripción de la orden de pago de la fiducia.</p>	<p>El control no establece periodicidad. Si bien la situación puede obedecer a que no se tiene una periodicidad específica, se debe resaltar que la Guía para Administración de Riesgos del DAFP, señala que, "<i>Hay controles que no tienen una periodicidad específica (...) La periodicidad debe quedar redactada de tal forma que indique: que cada vez que se desarrolla la actividad se ejecuta el control</i>".</p>
FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	<p>Los Supervisores del convenio o contrato de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en apoyo de los delegados, realizan el seguimiento mensual por medio de la revisión de los Informes de actividades y/o entregables vs el Plan Operativo, con el fin de verificar el porcentaje de avance a la ejecución y tomar las medidas necesarias. Si se observa algún incumplimiento o bajo porcentaje de ejecución se emiten las alertas a la EPSEA o a quien corresponda para subsanar. La Evidencia es: Correos alerta y/o Actas de reunión.</p>	<p>De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, al respecto se considera que el control es Detectivo más no Preventivo, dado su dinámica, en el marco de las definiciones determinadas para este tipo de controles.</p>

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN / VARIABLE INCUMPLIDA
PARTICIPACION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	El funcionario y/o contratista del equipo de servicio al ciudadano, monitorea mensualmente la información de atenciones a la ciudadanía diligenciada en el aplicativo de registro de atenciones, con el fin de garantizar la calidad de la información brindada. En caso de presentarse una irregularidad en la información, se notifica de inmediato a la Secretaría General, para que se adelanten las acciones del caso. La evidencia es el informe mensual de gestión de llamadas realizadas a los Ciudadanos.	


Nota 1: El detalle de la calificación de la solidez del control se puede observar con mayor detalle en los papeles de trabajo elaborados y bajo custodia de la Oficina de Control Interno.

- **Ausencia de Soportes de la ejecución de controles:** Se realizó una verificación del repositorio dispuesto para el cargue de evidencias de la ejecución de los controles de cada riesgo, donde se observó que para los siguientes controles no se aportó la evidencia de su ejecución por parte de los procesos responsables, o los soportes aportados no permiten evidenciar la ejecución de lo dispuesto en el control:

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN FRENTE A EVIDENCIA
ADJ-19 ASESORÍA DEFENSA JURÍDICA	A través de la adopción de un Procedimiento o modificación del Procedimiento existente en el primer trimestre de la vigencia, la Oficina Jurídica por medio del Grupo de Cobro Coactivo vinculado al Proceso de Facturación y Cobro, garantizará el seguimiento con una herramienta tecnológica (Plataforma), que permita identificar las acciones desarrolladas en función del cobro coactivo de todos y cada uno de los beneficiarios del Servicio que se encuentran en condición de deudores. Si hay observaciones en el Procedimiento se analiza la pertinencia de una nueva modificación y se subsana. La Evidencia es: Procedimiento Aprobado.	Se observó como evidencia el documento "LISTADO DE ASISTENCIA REUNIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA 25082023", no obstante, la evidencia del control indica "Procedimiento aprobado". Aunado a lo anterior, en la descripción del control se señala que esta actividad se realizaría en el primer trimestre de la vigencia, es decir, se presenta un incumplimiento en lo dispuesto en el control, lo cual podría aducir que el control no está minimizando la probabilidad de la materialización del riesgo.
ETI-5 ESTRATEGIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	El Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información, anualmente con el fin de prevenir el favorecimiento a un tercero que permita la solicitud de dádivas en la ejecución de los proyectos de TI, realiza la gestión de contratación de profesionales de prestación de servicios a través de la metodología definida por la contratación estatal. Si hay observaciones, Se hace revisión de las capacidades del personal a través de lo definido en el Plan Estratégico de	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN FRENTE A EVIDENCIA
	Tecnologías de la Información PETI. La Evidencia es: Documentación de gestión contractual para la elaboración de contratos de prestación de servicios de la OTI.	
GCO-16 GESTIÓN CONTRACTUAL	El profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, cada vez que se requiera, apoya la etapa de Planeación en el componente jurídico dentro de la Estructuración de un proceso de contratación, compuesto también por un componente técnico y financiero designado por el Ordenador del Gasto, con el fin de efectuar la provisión de bienes y servicios que permiten cumplir con el objeto misional de la Entidad. Si hay observaciones, los profesionales designados, ajustan los estudios previos de conformidad a la normatividad vigente y demás criterios aplicables. La Evidencia es: El Memorando donde se designa el Comité Estructurador.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.
	El Comité estructurador y verificador, cada vez que se requiera, someterá a consideración los Procesos de Contratación ante el Comité de Contratación de la ADR quien actúa como una instancia Asesora, con el fin de aprobar la conveniencia y viabilidad de adelantarlos. Si hay observaciones por parte del Comité de Contratación, los responsables realizan los respectivos ajustes para subsanarlas. La Evidencia es: Actas de sesión del comité de contratación.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.
	Los integrantes del Comité Evaluador cada vez que se requiera, evalúan y califican las propuestas de aquellos oferentes habilitados, con el fin de escoger la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios de calidad, precios soportados en puntajes y fórmulas, incentivos y demás señalados en el pliego de condiciones. Si hay observaciones respecto al proceso de selección, el Comité las atiende de conformidad a los criterios antes mencionados en términos de transparencia y objetividad. La Evidencia es: Informe de Selección y/o Acto Administrativo.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.
PAP-11 PROMOCIÓN Y APOYO A LA ASOCIATIVIDAD	El profesional de monitoreo designado por la DPA o el profesional que delegue el líder del proceso, de manera mensual con el fin de identificar la posible ocurrencia de un acto de corrupción en el desarrollo de las actividades a cargo de la DPA, analizará las respuestas a las dos preguntas de corrupción incluidas en el formato de evaluación (F-PAA-029) o a través de las PQRSD radicadas ante la Oficina de Atención al Ciudadano; Si hay desviación se maneja: Si producto del análisis se evidencia un acto de corrupción,	Se observó que la Evidencia "Informe mensual de monitoreo F-PAA-032, que incluye el análisis de riesgo de corrupción", se remitieron los de los meses de Mayo, Junio y Julio 2023, faltando el correspondiente al mes de agosto.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	CONTROLES	OBSERVACIÓN FRENTE A EVIDENCIA
	desde la DPA se notificará a la Oficina de Control Interno Disciplinario para sus respectivo proceso. La Evidencia es: Informe mensual de monitoreo F-PAA-032, que incluye el análisis de riesgo de corrupción.	
SIG-25 ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	El Profesional Ambiental en acompañamiento del delegado de Gestión Administrativa, una vez al año o cuando lo requiera, escoge el Gestor de reciclaje según el cumplimiento de los requisitos legales y ambientales y formaliza el Proceso de entrega de los residuos aprovechables por medio de correo electrónico, con el fin de garantizar la no aceptación por parte de la Entidad de retribuciones económicas por el Externo. Si se identifican observaciones, se omite la selección y se busca otro Gestor externo que cumpla con los lineamientos establecidos. La Evidencia es: Correo electrónico y soportes del Gestor.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.
SPE-18 FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA	El Vicepresidente y/o Líder de Asistencia Técnica designa los Profesionales que serán los delegados para el seguimiento de la EPSEA cuando se requiera, para que posterior al recibido de las carpetas de la EPSEA con las hojas de vida del Equipo base (Extensionistas) realice la evaluación y aprobación de las mismas, con el fin de contar con personal idóneo para la prestación del Servicio y su contratación. Si hay observaciones en las hojas de vida, el delegado la rechaza para que se subsane seleccionando otro candidato. La Evidencia es: Formatos de Evaluación y aprobación y/o Acta de aprobación.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.
	Los Supervisores del convenio o contrato de la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en apoyo de los delegados, realizan el seguimiento mensual por medio de la revisión de los Informes de actividades y/o entregables vs el Plan Operativo, con el fin de verificar el porcentaje de avance a la ejecución y tomar las medidas necesarias. Si se observa algún incumplimiento o bajo porcentaje de ejecución se emiten las alertas a la EPSEA o a quien corresponda para subsanar. La Evidencia es: Correos alerta y/o Actas de reunión.	No se obtuvo evidencia de la ejecución del control.

Sea preciso señalar que, la Guía de Administración de Riesgos, en su numeral 3.2.2 “Valoración de los controles”, señala que: *“Para la adecuada mitigación de los riesgos, no basta con que un control esté bien diseñado, el control debe ejecutarse por parte de los responsables tal como se diseñó. Porque un control que no se*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

ejecute, o un control que se ejecute y esté mal diseñado, no va a contribuir a la mitigación del riesgo”.

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, es importante mencionar que la variación observada en la solidez de los controles a causa de las desviaciones en el diseño del control, así como el no contar con la evidencia de la ejecución de estos, repercute en la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo cual puede llegar a afectar el mapa de riesgos en lo que respecta al riesgo residual y por ende a las medidas de tratamiento, de acuerdo con los desplazamientos que estos tendrían en el mapa de calor. Por lo anterior, se considera conveniente tomar los correctivos pertinentes frente a la validación de la existencia de las evidencias que soporten claramente la ejecución de los controles, así como llevar a cabo el análisis del diseño de los controles y realizar los ajustes pertinentes en busca de que estos contribuyan en la mitigación del riesgo identificado.


▪ **Definición de Indicadores de Seguimiento:**

De acuerdo con lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002), ítem 10. *“Periodicidad para el Seguimiento”*, menciona que:

"Para hacer seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de tratamiento adoptadas se deben definir indicadores que permitan medir la eficiencia y efectividad (si aplica)";

Así mismo, la Guía Riesgos Gestión, Corrupción y Seguridad Digital Versión 4 emitida por el DAFP en 2018, en lo acápites referente a "Reporte del Plan de Tratamiento de Riesgos", indica *"Por último, se formulan los indicadores clave de riesgo (KRI) que permiten monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, siempre y cuando conduzcan a la toma de decisiones (por riesgo identificado en los procesos.)"*.

Una vez verificados los indicadores de los procesos, se observó que un (1) riesgo, identificado como DER-18 y correspondiente al proceso Direccionamiento Estratégico Institucional, no cuenta con indicador de Efectividad. Al respecto, si bien se deja abierto el hecho de que el lineamiento no es de obligatorio cumplimiento, por parte de la Oficina de Control Interno se considera que el mismo no es claro, debido a que no se especifica en que momento es aplicable la definición de indicadores.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Aunado a lo anterior, se observó que para el riesgo ECPI-13, a cargo del proceso de Evaluación, Calificación y Cofinanciación de Proyectos Integrales, en el sistema ISOLUCION, en la acción para abordar riesgos N° 523 se dispuso de un indicador de eficacia y otro de eficiencia, lo cual no concuerda con el lineamiento impartido por la Función Pública, considerando que puede obedecer a la imprecisión en lo determinado en la Política de Administración del Riesgo de la ADR, que indica que para hacer seguimiento a la eficacia y efectividad, se deben definir indicadores que permitan definir *“Eficiencia y Efectividad”*, encontrando en ello una incongruencia, por la diferencia que existe entre un indicador de eficacia y uno de eficiencia.

▪ **Reporte de avances de Acciones para Abordar Riesgos:**

La Política de Administración del Riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural (DE-SIG-002), ítem 10. *“Periodicidad para el Seguimiento”*, establece que:

“Los líderes de proceso (primera línea de defensa) reportan cuatrimestralmente a la Oficina de Planeación (segunda línea de defensa) el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación, a través del formato F-SIG-003 Seguimiento Mapa de Riesgos por Proceso. (...) Segundo seguimiento, con corte al 31 de agosto (período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de agosto): El reporte de avance se debe realizar los 5 primeros días hábiles del mes de septiembre”.

De acuerdo con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno con corte al segundo cuatrimestre de 2023, se observó que en el aplicativo ISOLUCION, no se realizó el reporte del avance y las evidencias de la Acción para Abordar Riesgos y/o las mismas no soportan el cumplimiento de la acción, de los siguientes seis (6) Riesgos:

PROCESO	ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS	OBSERVACIÓN
ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	Acción para Abordar Riesgos No. 605	Se contempló como actividad <i>“Socializar el Procedimiento de Cobro Coactivo de manera interna en el Equipo de la Oficina Jurídica y evaluar conocimientos adquiridos en el segundo Trimestre de la vigencia.”</i> , cuya fecha de finalización era el 30/06/2023, sin embargo, en el seguimiento al 30/08/2023 se informó: <i>“La aprobación del procedimiento depende de la aprobación del reglamento de cartera, el cual se encuentra en proceso de aprobación.”</i> , lo cual evidencia el incumplimiento de la acción.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

PROCESO	ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS	OBSERVACIÓN
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Acción para Abordar Riesgos No. 522	Se contempló como actividad " <i>Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones por medio de una capsula informativa a través de correo electrónico, en el primer cuatrimestre</i> ", con fecha de finalización al 30/abr./2023; sin embargo, en el seguimiento realizado y registrado el 08/mayo/2023 se indicó: " <i>A la fecha no se ha realizado la sensibilización del procedimiento, se espera llevarlo a cabo en el mes de agosto, con el fin que se ponga en marcha por parte de las dependencias la identificación correcta y a tiempo de las necesidades para la próxima vigencia</i> ", lo cual evidencia el incumplimiento de la acción.
FORTALECIMIENTO COMPETITIVO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO	Acción para Abordar Riesgos No. 511	Se contempló como actividad " <i>Definir y socializar los lineamientos para la selección de las Organizaciones que podrán participar de los Servicios de Asesoría Comercial Especializada con el Equipo de Trabajo (Sede Central) y Enlaces UTT's</i> ", con fecha de finalización al 30/abr./2023; no obstante, los avances y soportes reportados no sustentan el cumplimiento de lo dispuesto en la acción.
GESTIÓN CONTRACTUAL	Acción para Abordar Riesgos No. 576	Se contempló como actividad " <i>Realizar mesas de trabajo de manera cuatrimestral al interior de la dependencia con el fin de fortalecer los puntos de control dentro del proceso, a través de la revisión y actualización de los manuales, procedimientos, instructivos y formatos aprobados por la Vicepresidencia que permitan la correcta ejecución de los procesos de contratación</i> "; sin embargo, en el seguimiento realizado del segundo cuatrimestre 2023, no se reportaron avances ni evidencias de gestiones adelantadas.
ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Acción para Abordar Riesgos No. 508 Acción para Abordar Riesgos No. 509	Se contempló como actividades " <i>El Profesional Ambiental gestiona una mesa de trabajo con Gestor Externo y Personal de Servicios Generales con el fin de dar a conocer los lineamientos de la disposición de residuos reciclables, de manera semestral - 2 por año</i> " y " <i>Solicitar por medio correo electrónico al Gestor Externo de Reciclaje, el certificado mensual de disposición de residuos y al momento de recibir verificar las cantidades del tipo de residuos</i> ", respectivamente. Al respecto, se ha reportado por parte de la Oficina de Planeación que se ha solicitado a la Secretaría General delegar a un responsable del componente ambiental de la Agencia, dado que los temas que aparecen en el mapeo ambiental son de responsabilidad de dicha dependencia, por ende, no hay gestión alguna relacionada con estas actividades.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

RECOMENDACIONES:

- Llevar a cabo nuevamente un análisis del diseño de los controles y la valoración de su solidez, a fin de determinar la necesidad de implementar medidas correctivas y a la vez, posibles ajustes en las medidas de tratamiento de los riesgos.
- Se debe recalcar a los procesos la importancia en la ejecución adecuada y oportuna de los controles establecidos para los riesgos y el conservar la completitud de los soportes que evidencien esta gestión, con el fin de evitar la repercusión que esto puede conllevar en el aumento de la probabilidad de que se materialicen los riesgos.
- Instar desde la Oficina de Planeación (como segunda línea de defensa) a los responsables de los procesos para cumplir con los términos y con el reporte de completo y claro de los avances de las acciones para abordar riesgos, en la herramienta dispuesta para tal fin (ISOLUCION).
- Llevar a cabo el análisis de la Política para Administración de Riesgos de la ADR, y validar la necesidad de ser ajustada en lo que respecta al establecimiento de indicadores de Eficacia y Efectividad, así mismo, alinear las modificaciones y/o actualización en concordancia con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 6.

Notas:

- El análisis del cumplimiento y el concepto de la Oficina de Control Interno, se pueden observar de forma detallada en los documentos: *Anexo No. 1. OCI-2023-024 Seguimiento PAAC 31ago2023* y *Anexo No. 2. OCI-2023-024 Seguimiento MRC 31ago2023*.
- Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno, en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Planeación a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 14 de septiembre del 2023.


WILSON GIOVANNY PATIÑO SUAREZ
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11, Oficina de Control Interno 